



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), mayo nueve (9) de dos mil veintidós (2.022).

*Radicado: 761093110002-2015-00121-00
Auto de Tramite Nro. 073*

Ante consulta realizada por secretaría en el portal <https://defunciones.registraduria.gov.co> se acredita el fallecimiento de la declarada en interdicción ASUNCION SUAREZ DE RIASCOS como se ve en la siguiente imagen:

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://defunciones.registraduria.gov.co>. The page title is "Consulta Defunción". The main content area contains the following text:

La Registraduría Nacional del Estado Civil pone a disposición del público el servicio de consulta de estado de cédula de ciudadanía.

Para consultar ingrese el número de cédula de ciudadanía y de clic en el botón buscar.

Below this text is a search form with a text input field labeled "Buscar Cédula..." and a blue button labeled "Buscar".

Below the search form, the date "Fecha Consulta: 06/05/2022" is displayed. The search result shows: "El número de documento **25496105** se encuentra en el archivo nacional de identificación con estado **Cancelada por Muerte**".

En consecuencia, se DISPONE:

1. DECLARAR la terminación del presente proceso de INTERDICCION JUDICIAL por carencia actual de objeto debido al fallecimiento de ASUNCION SUAREZ DE RIASCOS.

2. En firme la presente determinación archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:

**William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2993c07dacbd62fcb91b6dd6dcd9e76c385103481984b9095d9e9fc432dc78c**
Documento generado en 09/05/2022 08:41:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**